

Cancela sin rodeos



Quizá la experiencia te dice que cancelar una tarjeta de crédito puede resultar engorroso, pero no tiene por qué ser así, es tu derecho* hacerlo cuando así lo desees. Si ya has tomado una decisión y tienes motivos, no permitas que nadie te disuada de lo contrario. Sigue estos pasos:

1

Comunica a tu banco la decisión de cancelar el plástico, ya sea por teléfono, por escrito en sucursales o por cualquier otro medio pactado en tu contrato.

2

Deberá proporcionarte un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio.

3

Puede pedirte que le entregues el plástico. En caso de que no cuentes con él, deberás manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que fue destruido o que no lo tienes.

La institución financiera no podrá penalizarte o cobrarte alguna comisión por la cancelación del plástico.



4

Cuando no existen adeudos: el contrato se dará por terminado el día hábil siguiente al que hayas solicitado la cancelación del plástico. Cuando existen adeudos: en tanto no sean liquidados en su totalidad, la terminación del contrato no surtirá efecto, conservas tu fecha de pago y condiciones establecidas en tu contrato. El banco debe informarte cuánto adeudas, a más tardar el siguiente día hábil en que solicites la cancelación del plástico.

5

Una vez que liquides el adeudo, el banco deberá enviarte, dentro de los siguientes diez días hábiles o en la siguiente fecha de corte, el estado de cuenta o el documento que conste que el contrato terminó y que ya no adeudas nada. Asimismo deberá informar a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta ha sido cerrada sin adeudo. ➡

* Artículo 10 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; 48 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito, y del 16 al 19 de la Disposición Única de la Condusef aplicable a las Entidades Financieras.